En la ciudad de lorca martes diez y seis dias del mes de otubre de
mil y seiscientos años

este dho dia se juntaron a concejo en la sala de el ayuntamiento de
la ciudad segun y como lo an de costumbre de se juntar a entender
en las cosas tocantes al servicio de el Rey nro Sr. y bien publico a
saber el doctor franco luis de alarcon alcalde mayor en esta ciud.
el licendo melchor de yrurueta alferez mayor cappan miguel de leon
tercia de clara cappan jo felize de lorca alfonso de
leon juo felize quiñones gomes garcia de clara juo [illegible]
ximenes a [illegible]

La ciudad dixo acordado atento que a tenido noticia de que el señor dotor alcal-
de mayor de presente esta haziendo averiguacion de
la calidad y provecho y daño que a su magd se siguira
de que quisieren [illegible] a su magd [illegible]
[illegible] por treinta años y le daran [illegible]
[illegible] [illegible] que no conviniendo
y daños y perjuicios que dello se pueden seguir a esta
ciudad y vecinos della y su magd y seran de ser [illegible]
y esta ciudad muy [illegible] por tener esta la torre de
[illegible] fuerte [illegible] la guarda della
[illegible] dicho por los [illegible]
propios [illegible] fecho y [illegible] y no
esta [illegible] derecho en ello adquerido y [illegible]
[illegible] ministrallo y beneficiallo [illegible]
se de noticia a su magd y se haga contradicion para
que no [illegible] haga merced a [illegible]
[illegible] todo ello en lo que esta y siempre a
estado [illegible] de los papeles provisiones
recaudos que esta ciudad tiene fechos en su favor y por su magd
[illegible] y de que se a[illegible] conbernya [illegible]
un caballero Regidor a ello generallo [illegible] procurador
[illegible] hazer [illegible] remitieron la resolucion de
todo para el ayuntamiento que se a de tener el sabado primero